



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 090-2015-P-SBCH

Chiclayo, 06 de Agosto del 2015

VISTO, el Memorándum N° 208-2015-G-SBCH, de Fecha 08 de Julio del 2015, emitido por la Gerencia de la Sociedad d Beneficencia de Chiclayo, sobre aprobación del reglamento interno de la casa refugio "DORITA RIVAS MARTINO" de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista. 18 AGO. 2015

Elena Cabrera De Cespedes
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



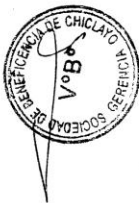
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, se ha establecido que el mencionado reglamento se encuentra en concordancia con los lineamientos del Módulo del Reglamento Interno Básico de los Hogares de Refugio Temporal, emitido por la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicio y Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Reglamento Interno de la Casa Refugio "DORITA RIVAS MARTINO" de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CENTRO DE ATENCIÓN
Es copia, para ser entregada a la Vista.

Elena Cabrera de Céspedes
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Rosario Verónica León
PRESIDENTA